



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

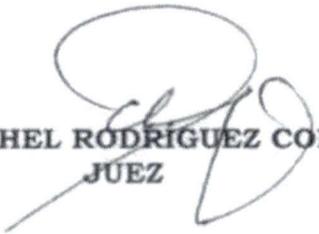
Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2011-1297(61)

Incorpórese a los autos la documental allegada por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad, por medio del cual ordenó la terminación del proceso que allí se adelantaba por desistimiento tácito.

Lo anterior téngase en cuenta para los fines pertinentes y en conocimiento de los intervinientes en el presente asunto.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por anotación en estado No. 153 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



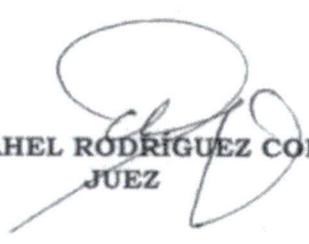
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.2015-01328 (030)

Previamente a continuar con las diligencias que en derecho correspondan, se requiere al demandante para que presente en debida forma el avalúo para la presente vigencia 2022, toda vez que el documento aportado no cumple con los requisitos del artículo 5° del artículo 444 del C.G.P., que dice en su aparte específico: *“...Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento... (es decir deberá adjuntar copia de la factura de liquidación del impuesto de rodamiento expedida por la respectiva autoridad de tránsito)... En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva...” (subrayado del juzgado)*

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. nueve (09) de septiembre de 2022

Por anotación en el Estado No. 153 de esta fecha

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

Nch